



RESOLUCIÓN NÚMERO **354**
DE
(**12 de octubre de 2021**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, en el párrafo del artículo 9° del Acuerdo 05 de 2013 "*Estatuto General*", de conformidad con el decreto 758 de 1988 y decreto 902 de 2013, la Institución cuenta con un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, con niveles de Básica Secundaria y Media Vocacional.

Que, en cumplimiento de los objetivos misionales la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha venido participando en el evento de divulgación científica realizado por Infomatrix con proyectos de aula que han desarrollado los estudiantes del **INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL**.

Que, La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, participará en el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2021**, con estudiantes y docentes del **INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

	Técnica	Descripción	Objetivo	Actividad	Cantidad
Evaluación	Presentación de 1 Proyecto Categoría Desarrollo de Software/ Videojuegos/Robótica	Exposición virtual de los proyectos de la Informática- Computación en los cuales participarán los estudiantes del Bachillerato.	Recoger información sobre los niveles de solución de problemas mediante el uso de Sistemas de información, que presentan los estudiantes de Bachillerato en eventos de carácter suramericano.	1. Exposición Virtual del Proyecto donde aborda (problema, propuesta, conclusiones) 2. Evaluación con Jurados 3. Premiación	1 Proyectos

Que, el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2021** se realizará en el mes de octubre de 2021 mediante la Plataforma virtual del evento **INFOMATRIX MUNDIAL MEXICO** de la Sociedad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología sede México (Solacyt México), este evento es realizado por la **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA**, identificada con **NIT: 900.746.582-1**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, por solicitud del Director del bachillerato de la ETITC, se requiere realizar la inscripción para participar en el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2021**.

Que, el valor de la inscripción por el proyecto a presentar es por la suma de **CIEN DOLARES AMERICANOS (\$100.00)**, pago que se deberá realizar a la cuenta de ahorros **No. 24046105301** del Banco Caja Social a nombre de la **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA – CAPITULO COLOMBIA (SOLACYT)**, identificada con NIT: **900.746.582-1**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20521** recursos propios, expedido el día **18 de agosto de 2021**, con cargo al **A-03-03-04-001, TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social que les permite la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar el pago a la **SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA**, identificada con NIT: **900.746.582-1**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de la inscripción para participar en el evento INFOMATRIX COLOMBIA 2021**, que se realizará en el mes de octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO- Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros **No. 24046105301** del Banco Caja Social, por valor de **CIEN DOLARES AMERICANOS (\$100.00)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de octubre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: Neider Olave García – Contratista de Apoyo. 
Revisó: Claudia Liliana Ferro Garcia – Profesional Especializada Contratación 
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---